



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 053 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 ENE. 2025

VISTOS:

El Oficio N° 190-202-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 29 de enero del 2025; el Oficio N° 000138-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRHH, de fecha 29 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se establece el procedimiento de contratación administrativa de servicios CAS para todas las entidades públicas del Estado, en concordancia con la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales";

Ahora bien, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que el contrato administrativo de servicio es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1057 y el Artículo 3° de su Reglamento aprobado por D.S. No. 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo No. 065- 2011-PCM; para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, **las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: LA PREPARATORIA** que comprende el requerimiento del órgano de la entidad orgánica usuaria, **la CONVOCATORIA** que comprende la publicación en si de la Convocatoria en el portal institucional en Internet y en un lugar visible de acceso público del local de la entidad; **SELECCIÓN** que comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio; y **LA PUBLICACION** de los resultados en estricto orden de méritos para la suscripción y registro del Contrato;

El artículo 3° de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes términos: El acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

A través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE de fecha 14 de setiembre de 2011 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE de fecha 28 de diciembre de 2011, se establecieron las reglas y lineamientos, así como los modelos de contratos y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 053 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

29 ENE, 2025



Con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de agosto de 2020 se aprueba la Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1057, la cual brinda recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a los pasos a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondientes al Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de resguardar la seguridad y salud de los servidores encargados de dichos procesos y de los postulantes;



Ahora bien, mediante Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección, la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS en el Ministerio de Salud" conforme al siguiente texto establece: "6.7. **El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección**, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes (...) La designación del representante titular y suplente se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección";



El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 000138-2025-G.R.AMAZONAS/OEA-OGDRRH, de fecha 29 de enero del 2025, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la propuesta de los servidores que conformaran el Comité de Concurso CAS N° 001-2025 de la Unidad Ejecutora 400-725 SALUD AMAZONAS; y, con Oficio N° 190-2025-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 29 de enero del 2025 el Director Ejecutivo de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la resolución conformando el comité antes citado;



De acuerdo a las normas y directivas de la materia, y con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Oficina Ejecutiva de Administración; y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, conformando, el Comité de Selección encargado de la conducción del Concurso CAS N° 001-2025 de la Unidad Ejecutora 400-725 SALUD AMAZONAS, de acuerdo a la propuesta presentada;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°606-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de diciembre de 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del **Concurso CAS N° 001-2025 de la Unidad Ejecutora 400-725 SALUD AMAZONAS**, el cual quedara conformado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| ➤ MG. HUGO ANGEL FERNANDEZ CABRERA | Presidente |
| ➤ LIC. ADAN MONSALVE RAMIRES | Secretario |
| ➤ LIC. ROSALN LIZETH SALINAS MEDINA | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---|------------|
| ➤ ENF. ILIANA DEL ROCIO SANTILLAN SALAZAR | Presidente |
| ➤ TEC. ENF EISENHOWER ZUMAETA RAMOS | Secretario |
| ➤ CD. JORGE LUIS MAS GUTIERREZ | Miembro |



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Nº **053** -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

29 ENE. 2025

Chachapoyas,

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la comisión evaluadora conformada en el artículo primero de la presente resolución, son responsables de organizar y ejecutar el desarrollo del proceso de selección **Concurso CAS N° 001-2025 de la Unidad Ejecutora 400-725 SALUD AMAZONAS**, debiendo ejecutar todas y cada una de las etapas del Proceso de Selección, desde el requerimiento de información y documentación a las áreas, unidades y/u oficinas de la Entidad hasta la elaboración del informe final dirigido al Titular de esta Entidad, conteniendo los resultados del Concurso Público dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 sus modificatorias y el ordenamiento jurídico; siendo responsables solidarios en caso de incumplir con las funciones encomendadas

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. YESPER SAPIAVAL DIAZ
C.M. N° 51208
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
OAJ/DRSA
OGDRRH/DRSA
OEA/DRSA
INTERESADOS (6)

YSD/D.G.DRSA
MRV/ID.OAJ.DRSA

